



## **STEs-i PROPONE EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO QUE LA LOE CONTEMPLE MEJORAS CLARAS EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PROFESORADO**

En el Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación (LOE) figura, como en todas las leyes anteriores, una declaración de principios en relación al profesorado, se plantea el necesario reconocimiento social de su función y de la tarea que desarrollan. Pero en esta ley, igual que en las anteriores, no se plasman las necesarias medidas para conseguirlo.

Para conseguir que en esta Ley se reconozca y valore la función del profesorado, la Confederación de STEs-intersindical ha planteado tanto en el Consejo Escolar del Estado como directamente al MEC, numerosas propuestas, entre las que queremos destacar las que siguen:

- 1º.- Titulación única, con título de Grado equivalente a la actual Licenciatura para todo el profesorado, como paso inicial para conseguir el Cuerpo Único del Profesorado.
- 2º.- Consideración de que la tarea de enseñar, inherente a todo el profesorado, lleva integrada la función de tutorizar al conjunto del alumnado al que imparte un área, materia o módulo.
- 3º.- Reducción del número de alumnos y alumnas que debe atender cada docente.
- 4º.- Reducción de jornada lectiva para profesorado mayor de 55 años, sin merma de las retribuciones.
- 5º.- Derecho a disfrutar voluntariamente de un “año sabático”.
- 6º.- Jubilación anticipada a los 60 años sin merma en las retribuciones.
- 7º.- Reconocimiento de las enfermedades profesionales del profesorado.
- 8º.- Inclusión en las plantillas de los centros de otros profesionales (Técnicos Superiores en Educación Infantil, Mediadores Sociales,...) necesarios para aumentar la calidad del sistema educativo.
- 9º.- Gestión democrática de los centros y participación, a través de sus representantes, en la elección del conjunto del Equipo Directivo.
- 10º.- Desaparición del Cuerpo de Catedráticos y elección democrática de las jefaturas de Departamentos y Seminarios.
- 11.- Acceso diferenciado para el profesorado interino que tenga tres años de servicios en la enseñanza pública.
- 12º.- Libertad de cátedra para todo el profesorado de la enseñanza pública y privada.
- 13.- Consideración de falta grave para el despido improcedente del profesorado por parte de los centros privados concertados.
- 14.- Rechazo a las medidas que supongan jerarquización del profesorado y división salarial del mismo.
- 15.- Derecho y deber a la formación continua de todo el profesorado, gratuito y en horario lectivo.

Desde la Confederación de STEs-intersindical esperamos que estas y otras medidas de apoyo al profesorado sean aprobadas por el Pleno del Consejo Escolar del Estado y que el MEC las incluya en la LOE.

20 de mayo de 2005

**Secretariado Confederal de STEs-Intersindical**